



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1425-2017-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 27 de diciembre de 2017

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 686-2017-CED-CSJLA/PJ, de fecha 27 de diciembre de 2017, Resolución Administrativa N° 014-2017-CE-PJ, y;

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.



Mediante Resolución Administrativa N° 686-2017-CED-CSJLA/PJ, se concedió licencia con goce de haber a la **Dra. Cecilia Margarita Grandez Rojas**, Juez [T] del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de esta Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el día **viernes 29 de diciembre de 2017**, dándose cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital.

La Resolución Administrativa N° 014-2017-CE-PJ que aprueba el "Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes de Superiores de Justicia de la República", en su artículo 14° numeral 6, establece "*Los Jueces que laboran en forma efectiva en el turno, tendrán derecho únicamente dentro de la semana siguiente (de lunes a viernes) a la compensación de un (01) día de descanso físico, no pudiendo ser acumulado en caso de no ser gozado. Las labores que se hubieren programado en el día de descanso, serán asumidas por los responsables del turno inmediato siguiente*", resultando amparable su otorgamiento, correspondiendo designar al magistrado que asuma el despacho del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria.

Si bien la norma antes acotada señala que las labores que hubiera programado el Juez que solicita su descanso por labor efectiva en el turno, será asumida por el juez del turno inmediato siguiente; sin embargo, a fin de evitar la frustración de audiencias y asegurar una correcta administración de Justicia, debe designarse a un especialista judicial que cuente con los requisitos establecidos por ley.

En ese sentido, en atención al sustento de la Resolución Administrativa N° 151-2013-CE-PJ, de fecha 24 de julio de 2013, que recomienda a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, cuando haya necesidad de designar a Jueces Supernumerarios o encargar funciones a personal auxiliar jurisdiccional, deberá preferentemente designar al personal con que ya se cuenta, observando las formalidades establecidas, además que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 29277.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

Al contar con la abogada **María Luzcelina Vásquez Vásquez**, quien se vienen desempeñando como especialista judicial de esta Corte Superior de Justicia, con más de cinco años de experiencia como abogada y reuniendo el perfil para ser promovida, corresponde designarla como Juez para que asuma funciones en el despacho del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMOVER Y DESIGNAR a la abogada **María Luzcelina Vásquez Vásquez**, especialista judicial de esta Corte Superior de Justicia, para asuma el despacho del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el día **viernes 29 de diciembre de 2017**, por la licencia concedida a la Dra. Cecilia Grandez Rojas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR vía correo institucional la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura-ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, Dra. Cecilia Grandez Rojas, abog. María Luzcelina Vásquez Vásquez, Administrador y sub administrador NCPP, Oficina de Personal, Oficina de Informática y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALDO ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lambayeque